

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

BIB TO THE TOTAL PROPERTY OF THE TOTAL PROPE	Vigente desde: 17/11/2021
DIRECCIÓN VECINO	CALLE 111 A SUR # 8C - 27 ESTE
CHIP POSTULANTE	AAA OJSBTY RU
NÚMERO DE RADICADO	2022 140 00009261
FECHA DE ENTREGA	Ene - 31 - 22
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA NOMBRE: CÉDULA: TELEFONO:
NO ENTREGADO X	Conado
PROFESIONAL QUE ENTREGA	DATOS DE QUIEN ENTREGA QUALICITA SIL DIALO CONTRATO: 059

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



1400

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000009261

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CALLE 111 A SUR #8C - 27 ESTE

Asunto: Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de

interés social en asentamiento legalizado.

Expediente: 11001-0-22-0023

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la Señora RUBIELA NARVAEZ PALMA, quien presentó solicitud el pasado 26 de enero de 2022 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la CL 111A SUR 8C 21 ESTE, identificado con CHIP AAA0153TYRU.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución

Cécigo: 208-SADRA-F1-SO Versión 13 Vigente: 21-30-2020

Catle 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogota D C. PEX: 3494520 Fax: 3105584 www.cajaniviendapopular.gov.co ict. cózma ficatowiwendapopular.gov.co









de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

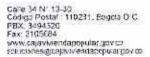
Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista

Codigo: 208 SADM Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020











1400

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202214000009261

Fecha: 27-01-2022

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CALLE 111 A SUR #8C - 27 ESTE

Asunto: Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de

interés social en asentamiento legalizado.

Expediente: 11001-0-22-0023

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la Señora RUBIELA NARVAEZ PALMA, quien presentó solicitud el pasado 26 de enero de 2022 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la CL 111A SUR 8C 21 ESTE, identificado con CHIP AAA0153TYRU.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución

Sedgo: 788-SADM-Ft-59 Varsión: 15 Vigente: 21-10-2020

Calle 54 N° 13-30 Codigo Postal : 110231, Bogotá D.C. FBX: 3494520 Fax: 310584 www.cajaviviendepopular.gov.co to ucionas@cajaviviendapopular.gov.co









de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO BARBOSA MEDINA

Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Scpúlveda Henao - Contratista

Córigo: 208-540M-Ft-59 Versión: 15 Vigente: 21-10-2020







